



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141 -2013-A-MPN

Nasca, 18 ABR. 2013

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 2894-2013, presentado por CARMEN ELVIRA GALLEGOS HUAYTA, del terreno urbano ubicado en el UPIS AMAPROVI, Calle Federico Gaveglio, Mz. B, Lote 1-A (A 7.76Ml de la Calle Las Margaritas, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:



Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACION**, otorgado por Danny Maritza Rosales Huayta, ante LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 14 de Marzo del 2013.



Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote del terreno urbano ubicado en el UPIS AMAPROVI Calle Federico Gaveglio, Mz. B, Lote 1-A (A 7.76Ml de la Calle Las Margaritas), Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 132.00 m2., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 260.04 m2., inscrito en la **PARTIDA N° 02001199**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2013 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;



A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141 -2013-A-MPN

Nasca, 18 ABR. 2013

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por CARMEN ELVIRA GALLEGOS HUAYTA, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano ubicado en la Calle Federico Gaveglio, Mz. B, Lote 1-A (A 7.76ml de la Calle Las Margaritas), Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 132.00 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:



- POR EL FRENTE: Colinda con la CALLE FEDERICO GAVEGLIO mide en línea recta 8.00 ml.
- POR LA DERECHA: Colinda con la propiedad de la compradora DANNY MARITZA ROSALES HUAYTA y mide en línea recta 16.50 ml.
- POR LA IZQUIERDA: Colinda con el lote 42 y mide en línea recta 16.50 ml.
- POR EL FONDO: Colinda con el lote 42 y mide en línea recta 8.00 ml.



Área: El área del lote a Independizar es de 132.00 metros cuadrados.

Artículo Segundo. -

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 260.04 m2, siendo sus linderos y medidas perimétricas, las siguientes:



- POR EL FRENTE: Colinda con la CALLE FEDERICO GAVEGLIO mide en línea recta 15.76 ml.
- POR LA DERECHA: Colinda con la Calle Las Margaritas y mide en línea recta 16.50 ml.
- POR LA IZQUIERDA: Colinda con el lote 2 y mide en línea recta 16.50 ml.
- POR EL FONDO: Colinda con el lote 42 y mide en línea recta 15.76 ml.

Área: El área del lote Matriz es de 260.04 metros cuadrados.

Quedando un ÁREA REMANENTE de 128.04 m2., siendo sus linderos y medidas perimétricas, las siguientes:

- POR EL FRENTE: Colinda con la calle Federico Gaveglio, mide en línea recta 7.76 ml.
- POR LA DERECHA: Colinda con la Calle Las Margaritas y mide en línea recta 16.50 ml.
- POR LA IZQUIERDA: Colinda con el lote 1A y mide en línea recta 16.50 ml.
- POR EL FONDO: Colinda con el lote 42 y mide en línea recta 7.76 ml.



Área: El área del lote Remanente es de 128.04 metros cuadrados.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141 -2013-A-MPN

Nasca, 18 ABR. 2013

Artículo Tercero.-

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 02001199 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alberto Canales Velarde
ALCALDE

